

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de Selección de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

<b>OBJETO PROCESO</b>	<p>TRANSFERIR LOS RIESGOS ASEGURABLES A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA <b>LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP</b>, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE SON OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE DESARROLLARÁ Y CUYAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS SEGUROS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que conforman los <b>Grupos señalados en el punto 1, del presente documento</b>, las cuales se relacionan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Grupo</th> <th>Póliza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">1</td> <td>✓ Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales</td> </tr> <tr> <td>✓ Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales</td> </tr> <tr> <td>✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td> </tr> <tr> <td>✓ Transporte de mercancías</td> </tr> <tr> <td>✓ Transporte de valores</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>✓ Responsabilidad Civil Servidores Públicos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>✓ Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>✓ Póliza cauciones judiciales</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> Las aseguradoras proponentes o integrantes de un proponente plural <b>PODRÁN</b> presentar oferta para uno o varios grupos.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Las propuestas presentadas para cada grupo <b>DEBERÁN</b> comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Las aseguradoras proponentes individuales que pretendan presentar oferta para el Grupo No. 1 deben tener autorización de los ramos correspondientes a los Grupos Nos. 2 y 3 Cuando el proponente que pretenda presentar oferta para el Grupo No. 1 sea plural, al menos una de las aseguradoras que integren dicho proponente plural debe tener autorización del ramo correspondiente al Grupo No. 2 y al menos una de las aseguradoras que integren dicho proponente plural debe tener autorización del ramo correspondiente al Grupo No.3.</p> <p><b>NOTA 4.-</b> Las aseguradoras proponentes individuales o los miembros del proponente plural que vayan a presentar oferta para el Grupo No. 1, deberán formular oferta individual o plural para los Grupo No. 2 y 3 como requisito de presentación de oferta en el Grupo No. 1</p> <p><b>La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP</b> se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.</p> <p><b>NO SE ACEPTAN</b> propuestas bajo la modalidad de coaseguro.</p>	Grupo	Póliza	1	✓ Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	✓ Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	✓ Transporte de mercancías	✓ Transporte de valores	2	✓ Responsabilidad Civil Servidores Públicos	3	✓ Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	4	✓ Póliza cauciones judiciales
	Grupo	Póliza													
1	✓ Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales														
	✓ Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales														
	✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual														
	✓ Transporte de mercancías														
	✓ Transporte de valores														
2	✓ Responsabilidad Civil Servidores Públicos														
3	✓ Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros														
4	✓ Póliza cauciones judiciales														
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>El marco legal de la <b>LICITACION PUBLICA</b> y del contrato que se derive de su adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>La Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, a través de su artículo 156 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyos recursos y su patrimonio está constituidos por los aportes del Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfieran la Nación y otras entidades públicas del orden nacional y los demás ingresos que a cualquier título reciba.</p> <p>La Ley 80 de 1993, <b>por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración</b></p>														

	<p><b>Pública</b>, se aplica a todas las entidades estatales, conforme se prescribe en su artículo primero, así mismo, el artículo segundo, numeral primero, literal a) define entidad estatal, como las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.</p> <p>La Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, normas éstas que a su vez fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamentó el sistema de compras y de contratación pública. Al respecto es de precisar que no solo las normas citadas reglamentan los procesos de selección en materia pública también se deben tener en cuenta, entre otras normas, la Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones; la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa; la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional; la Ley 1450 de 2011, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014; la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; el Decreto-Ley número 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, que tiene por objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y por tanto la UGPP debe aplicar sus manuales orientadores y conceptos y el Decreto-Ley número 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p> <p>Dado lo anterior, el proceso de selección y su consecuente contrato deben ceñirse a la legislación Colombiana, conforme las normas antes mencionadas o a las normas que la complementen, modifiquen o reglamenten; así como a las demás normas que regulen casos concretos y frente a los vacíos normativos se aplicarán en su orden las normas comerciales y civiles que regulen el proceso de selección, conforme lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP requiere contratar las pólizas relacionados en el numeral 1, por un término de mínimo 365 días a partir del 12 de septiembre de 2016 a las 00:00 horas hasta el 12 de septiembre de 2017 a las 00:00; de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
<b>FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:</b>	<p>Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día 19 de agosto de 2016 a las 10:00 a.m., en la Sede Administrativa de la UGPP Centro Empresarial Arrecife Av. Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10, Oficina 1001, Torre II (Peatonal) de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>La anterior es una fecha estimada, toda vez que la fecha de presentación de las propuestas será la que se establezca en el Acto de apertura, el Pliego de condiciones y en las adendas que modifiquen el cronograma del proceso, si a ello hubiere lugar.</p>
<b>FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:</b>	<p>La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en los Capítulos III y IV del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos establecidos para el presente proceso, <b>en forma escrita y en medio magnético, debidamente foliada en forma consecutiva</b>, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y estará conformada por dos (2) sobres cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2.</p> <p>El <b>Sobre No. 1</b>, corresponderá al <b>ORIGINAL</b> de la propuesta, que incluirá además un CD con la totalidad de los documentos, formatos y anexos que la conforman.</p> <p>El <b>Sobre No. 2</b>, corresponderá a una <b>COPIA</b> idéntica del Sobre No. 1.</p> <p>Cada uno de los sobres que conforma la propuesta, deberá exhibir el siguiente rótulo, según se trate:</p>

	<p>UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002-2016</p> <p>OBJETO: Transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta <b>La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP</b>, a través de pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones.</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE _____</p> <p>ORIGINAL (SOBRE No.1) o COPIA (SOBRE No. 2)</p> <p>En caso de divergencia entre el original y la copia, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, tanto en la propuesta original como en la copia, de tal manera que el número de folios en una y otra coincida exactamente.</p>																								
<p><b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD:</b></p>	<p>El presupuesto estimado para la presente contratación, con cargo a la vigencia 2016, es hasta por la suma de <b>MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.035.765.757,00)</b>, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 19816 de fecha 15 de junio de 2016 con cargo al rubro A-2-0-4-9-11 SEGUROS GENERALES.</p> <p>El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.</p> <table border="1" data-bbox="534 1236 1414 1911"> <thead> <tr> <th>RAMOS / PÓLIZAS</th> <th>VALOR DEL PRESUPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center"><b>Grupo 1</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales</td> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">\$61.005.757 IVA INCLUIDO</td> </tr> <tr> <td>2- Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales</td> </tr> <tr> <td>3- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td> </tr> <tr> <td>4- Transporte de mercancías</td> </tr> <tr> <td>5- Transporte de valores</td> </tr> <tr> <td align="center"><b>Grupo 2</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1- Responsabilidad Civil Servidores Públicos</td> <td style="text-align: center;">\$526.176.000 IVA INCLUIDO</td> </tr> <tr> <td align="center"><b>Grupo 3</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros</td> <td style="text-align: center;">\$298.584.000 IVA INCLUIDO</td> </tr> <tr> <td align="center"><b>Grupo 4</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1- Póliza Cauciones judiciales</td> <td style="text-align: center;">\$150.000.000 IVA INCLUIDO</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL PRESUPUESTO</b></td> <td style="text-align: center;"><b>\$1.035.765.757,00 IVA INCLUIDO</b></td> </tr> </tbody> </table>	RAMOS / PÓLIZAS	VALOR DEL PRESUPUESTO	<b>Grupo 1</b>		1- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$61.005.757 IVA INCLUIDO	2- Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	3- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	4- Transporte de mercancías	5- Transporte de valores	<b>Grupo 2</b>		1- Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$526.176.000 IVA INCLUIDO	<b>Grupo 3</b>		1- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$298.584.000 IVA INCLUIDO	<b>Grupo 4</b>		1- Póliza Cauciones judiciales	\$150.000.000 IVA INCLUIDO	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$1.035.765.757,00 IVA INCLUIDO</b>
RAMOS / PÓLIZAS	VALOR DEL PRESUPUESTO																								
<b>Grupo 1</b>																									
1- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$61.005.757 IVA INCLUIDO																								
2- Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales																									
3- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual																									
4- Transporte de mercancías																									
5- Transporte de valores																									
<b>Grupo 2</b>																									
1- Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$526.176.000 IVA INCLUIDO																								
<b>Grupo 3</b>																									
1- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$298.584.000 IVA INCLUIDO																								
<b>Grupo 4</b>																									
1- Póliza Cauciones judiciales	\$150.000.000 IVA INCLUIDO																								
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$1.035.765.757,00 IVA INCLUIDO</b>																								
<p><b>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b></p>	<p><b>La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP</b> confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y especificó en el artículo 39 lo siguiente:</p> <p><i>“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.</i></p>																								

*Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto”.*

Analizado el artículo antes descrito, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

**“TITULO VII.**

**DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

**Artículo 39. Personas no autorizadas.** *Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

*La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.*

*Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

- a) *Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) *Los seguros obligatorios;*
- c) *Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) *Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.*

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)
- En virtud de lo establecido en el literal d) del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas citadas, es decir deberán estar contratados con Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para tal efecto”.

<b>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</b>	No aplica por la cuantía del proceso.											
<b>CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO</b>	El proceso de contratación tendrá las siguientes fases:											
			<b>FASES</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>CARÁCTER DE LA FASE</b>						
	FASE 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	<b>Requisitos Técnicos:</b> *Experiencia del Proponente. <b>Capacidad Financiera</b> <b>Capacidad Organizacional</b> <b>Capacidad Jurídica</b>	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA							
	FASE 2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	Oferta Técnica <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 50px;">Mínima</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Cumple o no Cumple</td> </tr> <tr> <td>Adicional</td> </tr> </table>	Mínima	Cumple o no Cumple	Adicional	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 50px;">Puntaje</td> <td style="width: 50px;">Calidad</td> </tr> <tr> <td>Puntaje</td> <td>Precio</td> </tr> </table>	Puntaje	Calidad	Puntaje	Precio	ELIMINATORIA CLASIFICATORIA CLASIFICATORIA
	Mínima	Cumple o no Cumple										
Adicional												
Puntaje	Calidad											
Puntaje	Precio											
FASE 3	ADJUDICACIÓN	Luego de verificada la Propuesta Económica	N/A	CLASIFICATORIA								
<b>CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO.</b>	A continuación se presenta un cronograma estimado del proceso:											
	El cronograma definitivo será el que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.											
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>									
	Publicación del Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos	19 de julio de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>									
	Audiencia de verificación proyecto de pliego de condiciones	27 de julio a las 10:00 am	Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D 91 <b>Piso 10°</b> - Bogotá D.C									
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos.	Desde el 21 de julio de 2016 hasta el 3 de agosto de 2016	<a href="mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co">contratosugpp@ugpp.gov.co</a> , Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D 91 <b>Piso 10°</b> - Bogotá D.C									
	Resolución que ordena la apertura del proceso de selección – Publicación Respuesta a observaciones, y Pliego de Condiciones Definitivo	4 de agosto de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>									
	Visita Inspección Técnica no obligatoria	8 de agosto de 2016, a las 3:00 p.m	<a href="#">Bodega Calle 13</a> : Avenida Carrera 68 # 13-37 Bogotá D.C.									
Audiencia Pública de Asignación de Riesgos y de Aclaración de Pliego de Condiciones	9 de agosto de 2016 a las 3:00 pm	Sede Administrativa de la UGPP Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 B <b>Piso 2-</b> Bogotá D.C.										
Plazo para presentar observaciones	11 de agosto de 2016	<a href="mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co">contratosugpp@ugpp.gov.co</a> , hasta										

	al pliego de condiciones definitivo		<p style="text-align: center;"><b>las 5:00 p.m.</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p style="text-align: center;">Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10 Oficina 1001 Torre II (Peatonal) Centro Empresarial Arrecife.</p>
	Plazo para expedición de adendas	12 de agosto de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
	Cierre para entrega de propuestas	19 de agosto de 2016 a las 10:00 am	Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10 Oficina 1001 Torre II (Peatonal) Centro Empresarial Arrecife.
	Evaluación de las propuestas	Del 19 al 24 de agosto de 2016	Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10 Oficina 1001 Torre II (Peatonal) Centro Empresarial Arrecife.
	Publicación del informe de evaluación, calificación técnica y orden de elegibilidad.	25 de agosto de 2016	<p style="text-align: center;"><a href="mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co">contratosugpp@ugpp.gov.co</a>, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p style="text-align: center;">Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10 Oficina 1001 Torre II (Peatonal) Centro Empresarial Arrecife.</p>
	Plazo para presentar observaciones al informe.	Del 25 al 31 de agosto de 2016	<a href="mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co">contratosugpp@ugpp.gov.co</a> , <b>hasta las 5:00 p.m.</b>
	Publicación de las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe definitivo si hubo lugar a modificaciones.	Entre 1 y 2 de septiembre de 2016	<p style="text-align: center;"><a href="mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co">contratosugpp@ugpp.gov.co</a>, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>
	Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	2 de septiembre de 2016 10:00 a.m.	Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69 B 45, Piso 2 - Bogotá D.C.
	Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10 Oficina 1001 Torre II (Peatonal) Centro Empresarial Arrecife.
	Plazo para expedir el registro presupuestal	Hasta el día hábil siguiente de la firma del contrato	Sede Administrativa de la UGPP Avenida Calle 26 No. 69D - 91 Piso 10 Oficina 1001 Torre II (Peatonal) Centro Empresarial Arrecife.
	Pagos	De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones - forma de pago	<p style="text-align: center;"><a href="mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co">contratosugpp@ugpp.gov.co</a>, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>

**CONSULTA Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Lugar físico y electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones y demás actuaciones del proceso de selección: podrán realizarse en el Sistema Electrónico para Contratación Pública (SECOP) en la dirección: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y físicamente en el Grupo de Contratos de la UGPP, ubicado en la Sede Administrativa de la UGPP Centro Empresarial Arrecife Av. Calle 26 No. 69D – 91, Piso 10, Oficina 1001, Torre II (Peatonal) de la ciudad de Bogotá D.C.

La UGPP atenderá las consultas de los interesados en el presente proceso de selección Centro Empresarial Arrecife Av. Calle 26 No. 69D – 91, Piso 10, Oficina 1001-Torre II (Peatonal) de la ciudad de Bogotá D.C., o a través del correo electrónico [contratosugpp@ugpp.gov.co](mailto:contratosugpp@ugpp.gov.co), igualmente los documentos que se deben presentar en desarrollo del proceso de selección serán radicados en la Sede Administrativa de la UGPP Centro Empresarial Arrecife Av. Calle 26 No. 69D – 91, Piso 10, Oficina 1001-Torre II (Peatonal) de la ciudad de Bogotá D.C.

**Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.**